Bogotá D.C., 15 de julio de 2013

CIRCULAR 236 DE 2013
ES OBLIGACIÓN PAGAR INTERÉS DE MORA POR SALDOS DEVUELTOS EN EXCESO

Señores
Presidentes y/o Jurídicos, Seccionales y/o Capítulos

Apreciados señores:

Por ser de su mayor interés, nos permitimos remitirles el texto de la Sentencia 18606 del 2013, en la cual el Consejo de Estado resuelve una demanda interpuesta por un contribuyente contra la DIAN y solicita claridad sobre que sucede con los intereses moratorios cobrados cuando se realizan devoluciones improcedentes.

El Alto Tribunal, determina que "*cuando la administración modifica los saldos a favor previamente devueltos, los contribuyentes están obligados a restituir los valores que le fueron entregados y a pagar intereses de mora, porque la devolución implica el no pago oportuno de impuestos, anticipos y retenciones*"

Para descargar el texto dar clic aquí

Reciban un cordial saludo,

CAROLINA SÁNCHEZ LÓPEZ
Directora Jurídica

Ésta y todas nuestras circulares pueden ser consultadas en nuestra página web: www.fenalco.com.co – Gestión Gremial – Jurídica.